



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 1022-2021-UNAM

Moquegua, 08 de Noviembre del 2021

VISTOS, El Oficio N° 414-2021-VIPAC-CO/UNAM del 26.10.2021, Informe N° 0331-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM del 26.10.2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 05 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 456-2021-UNAM del 13.05.2021; que, ratifica la conformación de la Comisión Central del Proceso de Admisión 2021-II, de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 98° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que *la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito.*

Que, mediante Informe N° 0331-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM del 26.10.2021, el MSc. Víctor Yana Mamani, Director de Admisión remite a la Vicepresidencia Académica la propuesta de conformación de la Comisión Central de Admisión 2022-I de la Universidad Nacional de Moquegua, con la finalidad que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 414-2021-VIPAC-CO/UNAM del 26.10.2021, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 331-2021-D.ADM/VIPAC/UNAM, solicita al Despacho del Presidente de la Comisión Organizadora, la prórroga de la designación de la Comisión Central de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, para consideración y evaluación de Comisión Organizadora, en el marco del objetivo del inciso d) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1496; mediante la prórroga por tratarse de las mismas personas en los cargos.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 05 de noviembre del 2021, por UNANIMIDAD acordó: **PRORROGAR**, la Designación y Conformación de la COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con vigencia al 31 de diciembre del 2021, cuyos integrantes son: MSC. Víctor Yana Mamani -Presidente; MSc. Víctor Damián Cahuana Quispe – Responsable Sede Moquegua; y, MSc. Euler Tito Chura – Responsable Filial Ilo.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **PRORROGAR**, la Designación y Conformación de la COMISIÓN CENTRAL DE ADMISIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, con vigencia al 31 de diciembre del 2021, cuyos integrantes son:

- | | |
|-------------------------------------|-----------------------------|
| ➤ MSC. VICTOR YANA MAMANI | PRESIDENTE |
| ➤ MSC. VICTOR DAMIÁN CAHUANA QUISPE | RESPONSABLE - SEDE MOQUEGUA |
| ➤ MSC. EULER TITO CHURA | RESPONSABLE –FILIAL ILO |

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, la Dirección General de Administración, y Dirección de Actividades y Servicios Académicos, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL